



ORDENANZA Nº 1221/017.-

VISTO:

Las Notas ingresadas bajo Expediente Nº 4358/17 de Fecha 26 de Septiembre del 2017 que consta de siete folios y bajo Expediente Nº 4376/17 de Fecha 09 de Octubre del 2017 que consta de 2 (dos) folios dirigida a este Cuerpo Legislativo por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente Nº 4358/17 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita se anexe una franja contigua al actual lote destinado a la construcción del SAF de aproximadamente 15 metros con una superficie de 1289,88 m², lo que sumaría un lote de 4378,99 m² para la Construcción de un SAF I (Sala de Actividades Físicas) y Playón Polideportivo”;

Que, en el Expediente Nº 4376/17 se toma conocimiento del Plano Nº 01-02 implantación general de la obra SAF 1 de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén;

Que, mediante nota registrada bajo expediente Nº 26/2017, enviada por el Ministerio de Economía e Infraestructura Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento de Desarrollo Urbano, se informa al Ejecutivo Municipal sobre la imposibilidad de llevar a cabo la Obra “Construcción de un Gimnasio SAF I (Sala de actividades físicas) y playón polideportivo”, en el predio identificado como EV2 atento a que se observó que es insuficiente la superficie cedida por el municipio y que la misma debe ampliarse;

Que, por ello resulta imprescindible, conforme croquis del proyecto ejecutivo de construcción del Gimnasio SAF I, presentado por Provincia, derogar toda norma anterior a la presente para el fin requerido;

Que, la situación descripta ha sido corroborada por el Área correspondiente de la Municipalidad de Aluminé;

Que, a efectos de concretar el Proyecto Ejecutivo de construcción Gimnasio SAF I, se debe proceder a la reubicación de nombres y superficies dentro del plano de mensura nomenclatura catastral Nº 12-20-053-0453-0000 de la Manzana H el EV2 y la RF;

Que en forma excepcional y por única vez se debe DESAFECTAR del dominio municipal la Reserva Fiscal nomenclatura catastral 12-20-051-6356-0000, de una superficie de 4378,99 m², el cual será destinado a la construcción de un SAF I (Sala de actividades físicas) y playón polideportivo;

Que el predio en cuestión debe ser transferido al patrimonio del Estado Provincial a los efectos de permitir la concreción del OBJETO que los pretenses llevaran a cabo, todo ello en virtud de ser una Obra Pública de interés y conveniencia para toda la comunidad y bienestar colectivo declarada de Utilidad Pública según Ordenanza Nº1177/17 por este Cuerpo Legislativo;

Que, la herramienta jurídica más idónea es la donación sin cargo del inmueble descripto precedentemente al Estado Provincial, a efectos pertinentes y a todo evento;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N°1121/017.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 18 de Octubre del Año 2017 y tratada sobre tablas, **Resuelve: DEROGAR** toda norma anterior que se oponga a la presente, **REUBICAR** dentro de la manzana H del plano de mensura nomenclatura catastral N° 12-20-053-0453-0000 invirtiendo nombres y superficies: el Espacio Verde (EV2) nomenclatura catastral 12-20-051-6260-0000 y la Reserva Fiscal nomenclatura catastral 12-20-051-6356-0000, **DESAFECTAR** del dominio municipal de forma excepcional y por única vez la Reserva Fiscal nomenclatura catastral 12-20-051-6356-0000, de una superficie de 4378,99 m2, el cual será destinado a la construcción de un SAF I (Sala de actividades físicas) y playón polideportivo, **AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A CEDER** a título gratuito a favor a la Provincia del Neuquén la Reserva Fiscal nomenclatura catastral 12-20-051-6356-0000, de una superficie de 4378,99 m2, con destino a la construcción del SAF I y el playón polideportivo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: DEROGAR toda norma anterior que se oponga a la presente.-

ARTICULO 2º: REUBICAR dentro de la manzana H del plano de mensura nomenclatura catastral N° 12-20-053-0453-0000 invirtiendo nombres y superficies: el Espacio Verde (EV2) nomenclatura catastral 12-20-051-6260-0000 y la Reserva Fiscal nomenclatura catastral 12-20-051-6356-0000.-

ARTICULO 3º: La superficie de la Reserva Fiscal de la Manzana H, se reubicara en lo que hoy es el Espacio Verde 2.-

ARTICULO 4º: DESAFECTAR del dominio municipal de forma excepcional y por única vez la Reserva Fiscal nomenclatura catastral 12-20-051-6356-0000, de una superficie de 4378,99 m2, el cual será destinado a la construcción de un SAF I (Sala de actividades físicas) y playón polideportivo.-

ARTICULO 5º: AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A CEDER a título gratuito a favor a la Provincia del Neuquén la Reserva Fiscal nomenclatura catastral 12-20-051-6356-0000, de una superficie de 4378,99 m2, con destino a la construcción del SAF I y el playón polideportivo.-

ARTICULO 6º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTÍCULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2013/017.-